



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 – 2023 – MPA/CM

Ascope, 24 de enero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 – 2023 MPA/CM, de fecha 24 de enero del 2023; El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2023 MPA/CM, de fecha 24 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde “Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a la Estructura Orgánica Administrativa, establece que la estructura orgánica municipal básica comprendiendo en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; y los demás órganos de línea, apoyo y asesoría que se establecerán conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el artículo 38°, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las diferentes gerencias, subgerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Ascope, al inicio del gobierno municipal, periodo 2023-2026, informan al Concejo Municipal respecto del estado situacional de la entidad cuyos resultados en conjunto, acusan el riesgo para la continuidad del servicio que se presta, que amenaza la gestión municipal en funciones de control informáticos, recepción de obras y otros de la entidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero de 2023, se debate el pedido del Regidor Jorge Luis Chigne Cotrina, quien solicita hacer el requerimiento a la Contraloría General de la República para una auditoría administrativa,

www.muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

económica y financiera a la Administración Municipal de la Provincia de Ascope, periodo 2019-2022, por las presuntas irregularidades advertidas durante dicho periodo;

Acto seguido se procede con la votación, la misma que se realiza por el sistema de mano alzada, teniendo como resultado 11 votos a favor, por tanto, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprueba Oficiar a la Contraloría General de la República para una auditoría administrativa, económica y financiera a la Administración Municipal de la Provincia de Ascope, periodo 2019-2022, por las presuntas irregularidades advertidas durante dicho periodo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 – 2023, de fecha 24 de enero del 2023, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por Unanimidad de Votos emitidos por los Regidores de la Provincia de Ascope, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OFICIAR a la Contraloría General de la República solicitando practique una auditoría administrativa, económica y financiera a la Municipalidad Provincial de Ascope periodo 2019-2022, por las presuntas irregularidades advertidas durante dicha administración municipal; Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectúe todas las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas correspondientes conforme a Ley.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE


Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA